

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: LICIDA VARGAS RENTERIA
DEMANDADO: LEISY DEL SOCORRO ESCOBAR QUIÑONEZ Y PERSONAS
INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 760013103 003 2022 00156-00

Santiago de Cali, 11 de julio de 2023

El abogado MARIO HERNAN MORA ARAUJO ,designado como Curador Ad-Litem por auto del 12 de mayo de 2023 dentro del proceso de la referencia, acepta la designación por correo electrónico¹, el cual se agrega a los autos para que conste.

En consecuencia, se tiene por notificado, a partir de la notificación por estados de la presente providencia, del auto admisorio de la demanda de fecha 21 de junio de 2022 y de las demás providencias proferidas en el curso del proceso en calidad de Curador Ad-Litem de la demandada LEISY DEL SOCORRO ESCOBAR QUIÑONES y de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el inmueble a prescribir, concediéndole el término de traslado de veinte (20) días para lo de su cargo.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Tener por notificado al Curador Ad-Litem de la demandada LEISY DEL SOCORRO ESCOBAR QUIÑONES y de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el inmueble a prescribir al abogado MARIO HERNAN MORA ARAUJO, del auto admisorio de la demanda de fecha 21 de junio de 2022 y de las demás providencias proferidas en el curso de este proceso. Envíese por secretaría el vínculo de acceso al expediente electrónico.

05

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 760013103003-2022-00156-00



¹ Archivo 39 del e.e.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43e5daa32ebaabffc0a446e83e22ca0d5216c06d73940fc755ec3178a7ec7777**

Documento generado en 11/07/2023 04:35:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>